

SEGUNDO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS

Proceso Electoral Judicial
Extraordinario 2025 del
Estado de México



Fundamento

En cumplimiento al Acuerdo INE/CG05/2025 DEL CONSEJO GENERAL DEL INE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS Y CRITERIOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEBERÁN ADOPTAR PARA REALIZAR ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 Y CONCURRENTES; se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el **Segundo Informe** en materia de regulación de encuestas electorales y sondeos de opinión.

Periodo que comprende el informe que se presenta:

El segundo informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales y Sondeos de Opinión, sobre el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, comprende el **periodo del 3 al 30 de marzo de 2025**.

La dirección electrónica del micrositio en la página web institucional donde se publicará la información relacionada a las encuestas electorales del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.



<https://www.ieem.org.mx/eleccion-poder-judicial-2025/informacion-relevante/encuestas.html>



Monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social:

En atención al oficio IEEM/SE/334/2025 de esta Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Comunicación Social (UCS), desde el inicio de proceso electoral ha remitido **8 informes semanales** de monitoreo a medios impresos para detectar encuestas sobre preferencias electorales, **4 reportes*** corresponden al periodo que se informa; la verificación es semanal, incluyendo los fines de semana y se verifican aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales. La información del monitoreo de este Segundo Informe, se describe en la siguiente tabla:

No. de informe	Semana de monitoreo	No. de Oficio de la UCS
1	Del 3 al 9 de marzo de 2025	IEEM/UCS/108/2025
2	Del 10 y el 17 de marzo de 2025	IEEM/UCS/140/2025
3	Del 18 al 23 de marzo de 2025	IEEM/UCS/160/2025
4	Del 24 al 30 de marzo de 2025	IEEM/UCS/187/2025

*Anexo 1

Listado de Encuestas publicadas durante el periodo que se reporta:

Durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva **no recibió informes** de resultados de encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Listado de quienes publicaron encuestas y no remitieron copia del estudio completo:

En el periodo que se reporta no se detectaron encuestadoras que no hayan remitido copia del estudio completo.

Toluca de Lerdo, México, 31 de marzo de 2025

ANEXO 1

**Informes Semanales de la
Unidad de Comunicación
Social**

Toluca, México, 10 de marzo de 2025

Oficio Número: IEEM/UCS/108/2025

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/334/2025** de fecha 30 de enero de 2025 y con fundamento en lo siguiente:

- Artículos 194 y 196, fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México;
- Artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y,
- Acuerdo **INE/CG05/2025**, por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes.

Respetuosamente, me permito hacer de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 3 y el 9 de marzo de 2025, no se localizaron notas periodísticas respecto de encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

Lo anterior, derivado de la revisión que realiza la Unidad a mi cargo de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, y de lunes a domingo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaboró	Diana Yolanda Bermudez Torres
Revisó	Filiberto Trinidad Pérez

Archivo.
Serie 8C.1

Toluca, México, 18 de marzo de 2025

Oficio Número: IEEM/UCS/140/2025

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/334/2025** de fecha 30 de enero de 2025 y con fundamento en lo siguiente:

- Artículos 194 y 196, fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México;
- Artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y,
- Acuerdo **INE/CG05/2025**, por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes.

Respetuosamente, me permito hacer de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 10 y 17 de marzo de 2025, no se localizaron notas periodísticas respecto de encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

Lo anterior, derivado de la revisión que realiza la Unidad a mi cargo de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, y de lunes a domingo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaboró	Diana Yolanda Bermudez Torres
Revisó	Filiberto Trinidad Pérez

Archivo.
Serie 8C.1

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.



Toluca, México, 24 de marzo de 2025

Oficio Número: IEEM/UCS/160/2025

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/334/2025** de fecha 30 de enero de 2025 y con fundamento en lo siguiente:

- Artículos 194 y 196, fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México;
- Artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y,
- Acuerdo **INE/CG05/2025**, por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes.

Respetuosamente, me permito hacer de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre el **18 y 23 de marzo de 2025, no se localizaron notas periodísticas respecto de encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

Lo anterior, derivado de la revisión que realiza la Unidad a mi cargo de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, y de lunes a domingo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaboró	Diana Yolanda Bermudez Torres
Revisó	Filiberto Trinidad Pérez

Archivo.
Serie 8C.1

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México, 31 de marzo de 2025

Oficio Número: IEEM/UCS/187/2025

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/334/2025** de fecha 30 de enero de 2025 y con fundamento en lo siguiente:

- Artículos 194 y 196, fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México;
- Artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y,
- Acuerdo **INE/CG05/2025**, por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes.

Respetuosamente, me permito hacer de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre el **24 y 30 de marzo de 2025**, **no se localizaron notas periodísticas respecto de encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

Lo anterior, derivado de la revisión que realiza la Unidad a mi cargo de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, y de lunes a domingo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaboró	Diana Yolanda Bermudez Torres
Revisó	Filiberto Trinidad Pérez

Archivo.
Serie 8C.1

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.